



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas  
Departamento Ciclo de Vida Laboral  
AZA/RMA/Oga

80

RESOLUCION EXENTA N°: **3696**

RANCAGUA, 22 JUL 2024

VISTOS: La necesidad de proveer internamente cargo de **Terapeuta Ocupacional - Rehabilitación SARS COV 2**, Anexo 51/2023, estamento Profesional, Calidad Jurídica, contrata 44 horas, Gr.14 EUS., para el Hospital de Pichilemu, establecimiento hospitalario dependiente de este Servicio de Salud y el "**Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personas a Contrata y Honorarios**" del Servicio de Salud O'Higgins, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0936 fechado 13 de Febrero de 2024, dictada por este Servicio de Salud, Resolución N° 6/2019, de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite toma de razón, D.F.L. N° 01/2005, Art. 6, D.S. N° 140/2004, DFL 10/2017 y Decreto afecto N° 5, fechado 02 de Marzo de 2023, Tomado de Razón por Oficio 102364 de la CGR., dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- **APRUEBASE** Pauta Proceso de Reclutamiento y Selección, para proveer internamente cargo de **Terapeuta Ocupacional - Rehabilitación SARS COV 2**, Anexo 51/2023, estamento Profesional, Calidad Jurídica, Contrata 44 Horas, Gr.14 EUS., para el Hospital de Pichilemu, establecimiento hospitalario dependiente de este Servicio de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JAIME GUTIERREZ BOCAZ  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS



DISTRIBUCION:

- > Directores Hospitales VI Región
- > FENATS Regional
- > FENPRUSS Regional
- > ARCHOSA Sexta Región
- > ASENF
- > Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas
- > Depto. Ciclo de Vida Laboral c/a
- > Depto. y Unidades de la DSS
- > Oficina de Partes c/a



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPARTAMENTO CICLO DE VIDA LABORAL  
~~AZA/PATA~~

MEMORÁNDUM N° : 392  
ANT. : Anexo N° 051/2023  
MAT. : Proceso de Reclutamiento  
y Selección, para el  
Hospital de Pichilemu.

RANCAGUA, 19 JUL 2024

**PAUTA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN INTERNO, PARA PROVISIÓN DEL CARGO TERAPEUTA  
OCUPACIONAL REHABILITACIÓN SARS COV 2 PARA EL HOSPITAL DE PICHILEMU.**

**1. PRESENTACIÓN**

El Servicio de Salud O'Higgins convoca a participar del llamado a Proceso de Reclutamiento y Selección Interno para el cargo de Terapeuta Ocupacional Rehabilitación SARS Cov 2 del Hospital de Pichilemu, conforme a las siguientes bases y a las normas establecidas en el DFL 10 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre estatuto administrativo, Políticas locales de la Dirección de Servicio Salud O'Higgins, respecto a los Procesos de Selección y Resolución N° 0936 fechada el 13 de Febrero de 2024, que refiere a "Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personas a Contrata y Honorarios SSO".

**2. LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN**

Las Bases de Postulación del presente Proceso de Reclutamiento y Selección Interno estarán disponibles en la página del Servicio de Salud O'Higgins ([www.saludohiggins.cl](http://www.saludohiggins.cl)). En la publicación se incluirán las bases administrativas del proceso, especificando perfil de cargo, plazos, y criterios de Selección.

**3. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE**

Cargo a postular	: Terapeuta Ocupacional Rehabilitación SARS Cov 2
Nº de Vacantes	: 01
Estamento	: Profesional
Remuneración	: 14 E.U.S. (\$ 1.518.993 Bruto)
Lugar de Desempeño	: Hospital de Pichilemu
Calidad Jurídica	: Contrata
Jornada de Trabajo	: 44 hrs
Dependencia Jerárquica del cargo	: Subdirección Médica

**Objetivo del Cargo:** Coordinar y gestionar el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud y equipo profesional en el Hospital de Pichilemu, según las normativas ministeriales y lineamientos del Servicio de Salud O'Higgins vigentes y a su vez desarrollar la Rehabilitación Física Integral en la comuna de Pichilemu, realizando intervenciones al usuario y familia, dando énfasis en todo momento en las personas que presentan secuelas por SARS CoV-2, para conseguir su rehabilitación e inclusión.

**Funciones Específicas:**

- ✓ Coordinar y participar en el diagnóstico comunitario de rehabilitación y discapacidad, elaborando planes de intervención e implementación de aspectos funcionales, con el fin de brindar una atención exhaustiva de los usuarios, entendiendo como usuario, aquella persona con discapacidad permanente o transitoria, independiente de su severidad con potencial de rehabilitación e inclusión.
- ✓ Evaluar, ejecutar y supervisar la mantención de las capacidades funcionales y de autonomía de los usuarios, para poder planificar el tratamiento adecuado y personalizado a sus necesidades, garantizando su inclusión social.
- ✓ Realizar visitas domiciliarias integrales, evaluando condiciones ambientales, formulando adecuaciones y consejerías según pertinencia, para favorecer inclusión, independencia y autonomía del usuario en su hogar.
- ✓ Fortalecer y estimular la participación de los usuarios y sus familias/cuidadores en las redes comunitarias y familiares, con el fin de promover el cuidado y tratamiento biopsicosocial.
- ✓ Participar en todas las actividades atingentes del programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud, e instancias de coordinación con la red asistencial, compartiendo casos e indagando mejoras con otros equipos del intersector.
- ✓ Asesorar y apoyar al intra e intersector y a la comunidad organizada, en el desarrollo y difusión de políticas relacionadas a la discapacidad, con el fin de mejorar la gestión de los programas de intervención y prevención.
- ✓ Confección y adaptación de ortesis, según necesidad establecida, permitiendo facilitar la autonomía del usuario, a través de la optimización de su función motora y musculoesquelética.
- ✓ Desarrollar actividades propias del programa de Rehabilitación Integral en la red de Salud, que se definan de acuerdo con las necesidades del Servicio, apoyando a los demás integrantes del equipo de rehabilitación, aun cuando éstos sean de otra especialidad, en pro de la mejora en la calidad de vida del usuario.
- ✓ Entregar prestaciones descritas en protocolos de Rehabilitación física y SARS COV 2 a usuarios de la microárea Santa Cruz, para dar cumplimiento al plan de tratamiento integral del usuario. (PTI)
- ✓ Participar de reuniones convocadas del programa de Rehabilitación Integral en la red de Salud, de coordinación, información y/o capacitación para mantener flujo de información actualizado entre referentes de DSSO/MINSAL y profesionales del Hospital de Pichilemu.
- ✓ Aplicar el Instrumento de Valoración de Desempeño en Comunidad (IVADEC), a las personas que lo soliciten o sean derivadas para su evaluación, para cumplir con el proceso de certificación de discapacidad.
- ✓ Llevar registro estadístico REM A28 de atenciones realizadas, junto con monitoreo y consolidado de REM del equipo profesional a cargo para evaluación de metas a corte en agosto y diciembre.
- ✓ Registrar evaluaciones IVADEC en REM A03 de profesional, adicionalmente revisar y consolidar el registro del equipo a cargo, para monitoreo de prestaciones entregadas por el establecimiento.
- ✓ Garantizar el acceso oportuno de las personas con SARS COV 2 y sus familias a rehabilitación en etapas agudas y post agudas, para prevenir su deterioro y favorecer un mejor pronóstico.
- ✓ Medir el impacto funcional de SARS COV 2 según clasificación grave y/o crítico, a través de pautas de evaluación propuestas en orientación técnica, para desarrollar un PTI adecuado.
- ✓ Promover la inclusión de las personas que pasen por rehabilitación post SARS COV 2 en áreas de participación social, laboral, educativa y comunitaria, que garanticen su máximo potencial de rehabilitación.
- ✓ Coordinar y gestionar el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud y equipo profesional en el Hospital de Pichilemu
- ✓ Apoyar y ejecutar a la Jefatura en funciones que esta le encomiende según necesidades del servicio.

#### 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

##### 4.1 Requisitos generales:

Podrán postular en el presente llamado, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública, siempre que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Tener una jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales.
- No haber sido objeto de alguna de las medidas disciplinarias, durante los últimos 5 años hasta la fecha de la publicación en la página web del Establecimiento de donde se proveerá el cargo, establecidas en el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Contar con vínculo contractual vigente, de al menos 1 año (continuo o discontinuo) en el establecimiento o en la red de establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud O'Higgins, hasta la fecha de publicación de la convocatoria del cargo.

##### Artículo 12 de la Ley 18.834:

- Ser ciudadano, con cédula de identidad.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo que exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar ligadas entre sí por matrimonio, por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción, cuando se presente una relación jerárquica entre funcionarios (artículo 85 de la Ley 18.834).

##### Artículo 54 de la Ley 18.575:

- Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa. El principio de la probidad administrativa, consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución, las leyes y el párrafo 4º de este Título, en su caso.

##### 4.2 Requisitos específicos:

- Formación** : Título profesional de Terapeuta Ocupacional otorgado por una Universidad del estado o reconocido por éste y/o validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente
- Experiencia Laboral** : Para carreras de 10 semestres, acreditar experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado.

#### 4.3 Conocimientos Técnicos Requeridos

- ✓ Conocimiento de Promoción, Prevención y Rehabilitación de usuarios de acuerdo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.
- ✓ Conocimientos del Modelo de Atención en Salud Familiar.
- ✓ Conocimientos de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).
- ✓ Conocimientos de Redes Integradas de Servicio de Salud (RISS).
- ✓ Capacitación Instrumento de Valoración del Desempeño en Comunidad (IVADEC)
- ✓ Conocimiento en rehabilitación post SARS COV-2
- ✓ Conocimiento en Garantía GES SARS Cov 2
- ✓ Conocimiento en manejo de grupo, liderazgo y trabajo en equipo.
- ✓ Manejo herramientas Microsoft Office (Word, excel, power point) nivel intermedio

#### 5. FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán adjuntar los siguientes documentos y certificados:

##### • Documentos excluyentes:

- ✓ Currículum Vitae (Formato libre)
- ✓ Acreditar vínculo contractual de al menos 1 año en jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales (continuo o discontinuo) a través de, relación de Servicio visada por la Oficina de Personal del establecimiento correspondiente (escaneado).
- ✓ Certificado que acredite experiencia requerida:
  - Para efectos de asignación de puntajes, la experiencia se considerará desde la obtención del título y no desde la fecha de egreso. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia profesional.
- ✓ Para computar la cantidad de años de experiencia, se tomará como referencia la fecha de término del plazo de postulación señalado en la presente pauta.
- ✓ Certificado de Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- ✓ Certificado de calificación del último período y medidas disciplinarias, entregado por Oficina de Personal del respectivo establecimiento (escaneado)/ Evaluación de Desempeño actualizada en el caso de profesionales en modalidad Honorarios.

##### Documentos Complementarios:

- ✓ Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad.
- ✓ Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en el artículo 12 de la Ley 18.834.

##### 5.1 Medio de Postulación

Las postulaciones se realizarán mediante correo electrónico [postulaciones@saludohiggins.cl](mailto:postulaciones@saludohiggins.cl) señalando en el asunto del correo el cargo al que postula, adjuntando escaneado de todos los documentos antes señalados que indique el cargo al que postula, en la Secretaría de Depto. de Ciclo de Vida Laboral, de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins, ubicada en Alameda 609, Rancagua.

##### Plazos

El plazo de postulación se extenderá imposterablemente hasta las 12:00 horas del 29 de Julio de 2024.  
No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

El contacto con los/las postulantes en caso de avanzar en las Etapas del Proceso dependerá de los datos de contacto entregados a la institución sean fidedignos y se encuentren actualizados, siendo responsabilidad de las y los postulantes verificar esta información antes de su postulación.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección se llevará a cabo en base a 2 etapas sucesivas, las que determinan a un postulante apto para el cargo, las cuales serán:

**ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR:** Se orientará a medir los distintos factores que determinan a un postulante cumpla con la ponderación mínima para participar en la Etapa sucesiva con la Comisión de Selección. Esta ponderación mínima será de 94 puntos totales de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA	FACTOR	CRITERIO	CUMPLE
EVALUACIÓN CURRICULAR	Experiencia profesional carrera de 10 semestres.	Acredita experiencia profesional de 1 o más años en el sector público o privado	SI/NO
	Ponderador		
	Factor: 100%		

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE SUB FACTOR
Presenta Currículum Vitae	Si=20/No=0	20
Presenta Certificado Educacional	Si= 20/No= 0	20
Presenta Certificado de Experiencial Laboral	Si= 20/No= 0	20
Presenta Relación de servicio/Certificado de antigüedad laboral (Honorarios)	si=20/no=0	20
Calificaciones	70	20
	69	17
	68	14
	67	12
	66	10
	65	8
	64	6
	63	4
	62	2
	Menos de 62	0
<b>Total</b>		<b>100</b>

- b. **ETAPA DE EVALUACIÓN GRUPAL:** se evaluarán los conocimientos técnicos mínimos necesarios, por medio de una evaluación técnica inicial.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 100 puntos y un puntaje mínimo de aprobación de etapa de 60 puntos, para pasar a la siguiente etapa.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
<b>EVALUACIÓN GRUPAL</b>	Conocimientos Técnicos  Ponderador Factor: 100%	Evaluación técnica inicial	Evaluación técnica inicial lo define como Recomendado para el cargo	100	100	60
			Evaluación técnica inicial lo define como Recomendado con Observaciones para el cargo	60		
			Evaluación técnica inicial lo define como No Recomendado para el cargo	0		
<b>TOTALES</b>					100	60

La evaluación se realizará en modalidad remota o presencial (según las condiciones sanitarias lo permitan) y será responsabilidad de cada postulante contar con un dispositivo con conexión a internet y los costos asociados a ello, serán asumidos por el/la postulante.

Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima, no podrán pasar a la siguiente etapa. En esta etapa, cada postulante puede clasificarse sólo en una de las categorías señaladas para cada factor y sub-factor.

**c. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** La evaluación técnica será realizada por la Comisión de Selección en modalidad remota o presencial (según las condiciones sanitarias lo permitan) y los costos asociados de la conexión a internet o de traslado serán asumidos por el/la postulante y tiene como finalidad obtener una valoración global del postulante, donde se indaga en aspectos relevantes en cuanto a conocimientos técnicos y capacidades para aplicarlos adecuadamente y motivación tanto para el cargo como a la Institución. Para realizar la Evaluación Técnica, la Comisión deberá elaborar con antelación una Pauta de Entrevista, la cual definirá las preguntas y puntajes asignados según respuesta.

De acuerdo con lo planteado en la presente Pauta de Reclutamiento y Selección, los/as postulantes que cumplan con el puntaje mínimo de aprobación en las etapas previas, serán citados a evaluación técnica a realizarse por la Comisión de Selección, en dicha instancia se deberá realizar un mínimo de 5 y un máximo de 8 preguntas, las cuales van a ser definidas por la comisión evaluadora previo al ingreso de los postulantes a la entrevista técnica.

Las preguntas a responder por los/as postulantes, serán planteadas por los integrantes de la Comisión de Selección, que tengan derecho a voz y voto. Las preguntas ponderadas o puntuadas sólo deben basarse en los conocimientos técnicos expuestos en la presente Pauta de Proceso de Reclutamiento y Selección; no obstante, los integrantes de la Comisión de Selección, que posean derecho a voz y voto, se reservan el derecho de hacer preguntas complementarias a los/as postulantes, a fin de esclarecer las respuestas emitidas por los/as mismos/as.

Cada uno de los integrantes con derecho a voz y voto, califica a cada entrevistado con una nota entre 0 y 100 puntos, promediándose las notas obtenidas por los/as postulantes.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 100 puntos y un puntaje mínimo de aprobación de etapa de 60 puntos. Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima no serán considerados/as postulantes elegibles para el cargo.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
EVALUACIÓN TÉCNICA	Apreciación de conocimientos técnicos y competencias laborales del candidato  Ponderador Factor: 100%	Entrevista de evaluación de conocimientos técnicos y competencias laborales	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora	0 - 100	100	60
TOTALES					100	60

## 7. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Proceso de Reclutamiento y Selección, el Comité de Selección, propondrá al Director del Hospital de Pichilemu, una nómina de postulantes elegibles con los más altos puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica, con un mínimo de tres (3) postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco (5) por cada vacante a proveer.

Director del Hospital de Pichilemu, seleccionará a uno de los/as postulantes elegibles. Si ninguno de ellos resultare elegido, la autoridad señalada podrá ordenar fundadamente un nuevo Proceso de Reclutamiento y Selección, por única vez.

Director del Hospital de Pichilemu, notificará a través del Depto. Ciclo de Vida Laboral, al postulante elegible, mediante envío de correo electrónico (indicado en su Currículum Vitae). Una vez realizada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo por escrito (correo electrónico), dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación. Si así no lo hiciera, se podrá nombrar a alguno de los otros/as postulantes elegibles.

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser seleccionado/a, este Servicio de Salud deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. En caso de figurar en el registro, deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que este Servicio de Salud proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

Déjese establecido que la persona seleccionada será nombrada en un empleo a Contrata que dura como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y la persona que lo sirva expira en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la Ley, salvo que se proponga una prórroga con a lo menos 30 días de anticipación. Los primeros 4 meses, tendrán un contrato transitorio correspondiente al período de prueba, el que será prorrogable de acuerdo a los resultados de evaluación de desempeño de su jefatura directa.

El Director del Servicio de Salud O'Higgins, podrá declarar desierto o suspender un Proceso de Reclutamiento y Selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones, se informarán en la resolución respectiva.

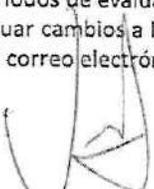
Por otra parte, el Departamento de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección del Servicio, comunicará a los postulantes el resultado final del proceso dentro de los 30 días siguientes a su conclusión, mediante correo electrónico.

## 8. CALENDARIZACIÓN DE PROCESO

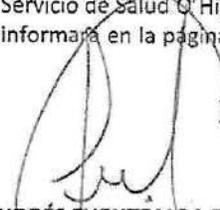
ETAPA	FECHAS	RESPONSABLES
Recepción de postulaciones	Hasta el 29 de Julio de 2024	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Curricular	30 de Julio	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Grupal	31 al 05 de Agosto de 2024	Depto. Ciclo de Vida Laboral
Evaluación Técnica	06 al 14 de Agosto de 2024	Comisión de Selección
Asumo	19 de Agosto 2024	Depto. de Ciclo de Vida Laboral

El período de postulación establecido en esta Pauta es obligatorio para los postulantes y el incumplimiento del mismo implicará su exclusión del Proceso de Selección.

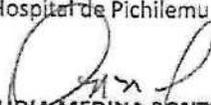
Los períodos de evaluaciones son de carácter estimativo, por lo que el Servicio de Salud O'Higgins, se reserva el derecho a efectuar cambios a las fechas y a los lugares de ejecución, lo que se informará en la página web institucional y/o mediante el correo electrónico [postulaciones@ssodohiggins.cl](mailto:postulaciones@ssodohiggins.cl)

  
**SERGIO ORTIZ BENAVIDES**  
 Representante  
 Subdirección Médica  
 Hospital de Pichilemu



  
**ANDRÉS FUENTEALBA DÍAZ**  
 Jefatura Directa  
 Hospital de Pichilemu

Dr. Andrés Fuentealba Díaz  
 Médico Cirujano  
 18.172.514-1  
 42546-K

  
**CLAUDIA MEDINA PONTIGO**  
 Representante Gremial  
 FENPRUSS  
 Hospital de Pichilemu

  
**CHIRSS CORNEJO ROJAS**  
 Referente Técnico  
 DSSO



  
**LAURA GARCÍA DOMÍNGUEZ**  
 Representante Depto. CVL  
 DSSO



  
**JAIME GUTIERREZ BOCAZ**  
 DIRECTOR  
 SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS